



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidos

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Jaime Vélez Restrepo, CC. 70.851.444
Demandada	Deisy del Socorro Díaz Rodríguez, CC. 43.544.070
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00196 00
Decisión	Accede parcialmente a lo solicitado

A fin de atender lo solicitado por la apoderada judicial del demandante y ofrecer una solución que garantice el hecho de poder celebrar la audiencia convocada dentro del presente asunto, contando con la asistencia de las partes; el Juzgado encuentra viable que el señor Jaime Vélez Restrepo comparezca de manera virtual y para ello, a su canal digital de manera previa a la diligencia, el Despacho remitirá link.

Los demás sujetos procesales acudirán de manera presencial. Lo anterior, por cuanto si bien con la demanda se denunció un correo electrónico como perteneciente a la demandada, nada se acreditó que diera cuenta de que realmente es suyo y por el contrario, la notificación se realizó de manera física, no digital.

De manera que, para ahondar en garantías el despacho adopta en este sentido la presente decisión.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354034233692494fcd0b540342d286aa0fe3d67771acde31a66422b998a7dcd**

Documento generado en 03/02/2022 03:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>